

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.641/2012

Habiéndose finalizado varios expedientes relativos a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por el presente, se procede a publicar la relación de personas que han sido dadas de baja, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Resolución de Alcaldía de 9 de abril de 2012.

Persona cuya baja se ha resuelto	Domicilio indebidamente consignado
Mohamed Fath Allah	Plaza Ntra. Sra. Del Carmen, 9
Gheorge Ciulei	C/ Molina,31
Aurora Ciulei	C/ Molina,31
Vasile Marian Ciulei	C/ Molina,31
Marinela Ionela Ciulei	C/ Molina,31
Juan Jesús Ramírez Gámez	C/ Molinos, 28 -1º
Soufiane Moussaid	C/ Molinos, 28 -1º
Mohamed Moussaid	C/ Molinos, 28 -1º
Aya Toumi Moussaid	C/ Molinos, 28 -1º
Samira Marhaba	C/ Molinos, 28 -1º
Mohamed Sayah	C/ Molinos, 28 -1º
Tanvir Islam	C/ Molinos, 28 -1º
Tamim Islam	C/ Molinos, 28 -1º

Dipu Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Opu Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Manik Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Masud Ahmed	C/ Molinos, 28 -1º
Anik Mohammad	C/ Molinos, 28 -1º
Rafi Mohammad	C/ Molinos, 28 -1º
Abul Kayar	C/ Molinos, 28 -1º

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Palenciana, a 9 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.